

**ACTA No. 43-2018 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **ocho horas del viernes uno de junio del dos mil dieciocho**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **extraordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal II del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Enrique Antonio Degenhart Asturias, Ministro de Gobernación y Miembro del Directorio; Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz, Miembro Titular del Directorio del RENAP, electo por el Congreso de la República de Guatemala; Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz, Magistrado Vocal III del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; y, M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número cuarenta y dos guión dos mil dieciocho (42-2018).
- III. Temas:
 - 3.1. Solicitud de exoneración del pago de la tarifa por servicio que presta el RENAP, realizada por el señor Luis Roberto Alvarez Rivera. (**Oficio de referencia DE-2131-2018**). Ponente: Director Ejecutivo.
- IV. Respuestas a instrucciones.
- V. Información general.
- VI. Puntos varios.
- VII. Convocatoria.
- VIII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. -----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO CUARENTA Y DOS GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (42-2018). Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número cuarenta y dos guión dos mil dieciocho (42-2018) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo, en su calidad de Secretario del Directorio.-----

TERCERO: TEMAS: 3.1. SOLICITUD DE EXONERACIÓN DEL PAGO DE LA TARIFA POR SERVICIO QUE PRESTA EL RENAP, REALIZADA POR EL SEÑOR LUIS ROBERTO

ALVAREZ RIVERA. (Oficio de referencia DE-2131-2018). Ponente: Director Ejecutivo.
Descripción: El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que traslada la copia del oficio sin número signado por el señor Luis Roberto Alvarez Rivera, mediante el cual solicita la exoneración del pago de la tarifa de reposición del Documento Personal de Identificación y en consecuencia de la certificación de nacimiento, quien manifiesta ser una persona de escasos recursos y no cuenta con empleo. Por lo anterior, se entrega la copia del oficio DAL-SAL-DALDCDA-402-2018 de la Dirección de Asesoría Legal con el que se adjunta el dictamen legal número DAL-SAL-DALDCDA-131-2018 dictaminando que **no es procedente** otorgar la exoneración requerida toda vez, que la situación financiera actual de la Institución es limitada. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se resuelve **DENEGAR** la petición formulada por el señor Luis Roberto Alvarez Rivera, en cuanto a la exoneración de pago de la tarifa por la reposición del Documento Personal de Identificación.-----

CUARTO: RESPUESTAS A INSTRUCCIONES: 4.1. INFORME ESTADÍSTICO DE DIFERENTES REPORTES RELACIONADOS CON EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN. (Oficio de referencia DE-2128-2018). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.1 del Acta de Directorio número 39-2018, del 18 de mayo; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.1 del Acta de Directorio número 40-2018, del 21 de mayo; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.1 del Acta de Directorio número 41-2018, del 25 de mayo; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 42-2018, del 29 de mayo, todas del 2018. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que se traslada la copia del oficio DP-2513-2018, DIE-1924-2018, RCP-0831-2018, DA-0607-2018, IG-1282-2018, DAL-310-2018, DVIAS-451-2018 emitido en conjunto por las Direcciones de Procesos, Informática y Estadística, Administrativa, Verificación de Identidad y Apoyo Social y Asesoría Legal, así como el Registro Central de las Personas e Inspectoría General, por medio del cual se acompaña el informe estadístico de los Documentos Personales de Identificación impresos en los equipos de personalización Mühlbauer SCP60 y Datacard MX6100, rechazados por control de calidad, pendientes de impresión, pendientes de impresión desagregados por dirección y el inventario de Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar o recoger por el ciudadano, actualizado al veintiocho de mayo de dos mil dieciocho. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé el seguimiento respectivo. **4.2. OFICIO REFERENTE A LA DIVULGACIÓN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN.** (Oficio de referencia DE-2130-2018). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.4, del Acta de Directorio número 22-2018, del 19 de marzo; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.2, del Acta de Directorio número 24-2018, del 26 de marzo; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 25-2018, del 02 de abril; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.3, del Acta de Directorio número

27-2018, del 06 de abril; Punto Séptimo: Respuestas a instrucciones: 7.4, del Acta de Directorio número 30-2018, del 17 de abril; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.4, del Acta de Directorio número 35-2018, del 02 de mayo; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1, del Acta de Directorio número 36-2018, del 07 de mayo; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.2, del Acta de Directorio número 39-2018, del 18 de mayo; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.2, del Acta de Directorio número 41-2018, del 25 de mayo; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 42-2018, del 29 de mayo, todas del 2018. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno hace del conocimiento que traslada la copia del oficio CS-261-2018 de Comunicación Social con el que se presenta el informe en relación a la divulgación en los medios de comunicación del país, del inventario de los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar a los ciudadanos para que la población guatemalteca se acerque a las oficinas del Registro Nacional de las Personas correspondientes, a recoger su DPI. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo dar el seguimiento respectivo. **4.3. CUADRO INFORMATIVO QUE CONTIENE RESUMEN DE INFORMES REFERENTES A LO SIGUIENTE:** a) REALIZAR ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL RENAP. b) DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA SENTENCIA DEL AMPARO DECRETADA POR LA SALA QUINTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONSTITUIDA EN TRIBUNAL DE AMPARO. (Oficio de referencia DE-2104-2018). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Octavo: Puntos varios: 8.5 del Acta de Directorio número 23-2018, del 23 de marzo; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.5 y Punto Séptimo: Puntos varios: 7.2 del Acta de Directorio número 24-2018, del 26 de marzo; Punto Quinto: Puntos varios: 5.5 del Acta de Directorio número 25-2018, del 02 de abril; Punto Cuarto: Puntos varios: 4.2 del Acta de Directorio número 26-2018, del 04 de abril; Punto Séptimo: Puntos varios: 7.10 del Acta de Directorio número 27-2018, del 06 de abril; Punto Quinto: Puntos varios: 5.2 del Acta de Directorio número 28-2018, del 09 de abril; Punto Cuarto: Puntos varios: 4.2 del Acta de Directorio número 29-2018, del 13 de abril; Punto Noveno: Puntos varios: 9.3 del Acta de Directorio número 30-2018, del 17 de abril; Punto Cuarto: Puntos varios: 4.1 del Acta de Directorio número 31-2018, del 18 de abril; Punto Séptimo: Puntos varios: 7.4 del Acta de Directorio número 32-2018, del 20 de abril; Punto Sexto: Puntos varios: 6.3 del Acta de Directorio número 33-2018, del 24 de abril; Punto Cuarto: Puntos varios: 4.3 del Acta de Directorio número 34-2018, del 27 de abril; Punto Quinto: Puntos varios: 5.4 del Acta de Directorio número 35-2018, del 02 de mayo; Punto Sexto: Puntos varios: 6.2 del Acta de Directorio número 36-2018, del 07 de mayo; Punto Cuarto: Puntos varios: 4.3 del Acta de Directorio número 37-2018, del 11 de mayo; Punto Sexto: Puntos varios: 6.3 del Acta de Directorio número 38-2018, del 14 de mayo; Punto Quinto: Puntos varios: 5.2 del Acta de Directorio número 39-2018, del 18 de mayo;

Punto Quinto: Puntos varios: 5.3 del Acta de Directorio número 40-2018, del 21 de mayo; Punto Cuarto: Puntos varios: 4.3 del Acta de Directorio número 41-2018, del 25 de mayo; Punto Sexto: Puntos varios: 6.5 del Acta de Directorio número 42-2018, del 29 de mayo; todas del 2018. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno indica que se remite el cuadro informativo que contiene el resumen de los informes presentados por todas las dependencias del RENAP, con respecto a las acciones que han tomado para atender los siguientes temas: a) Realización de acciones legales y administrativas para garantizar la prestación de los servicios que brinda el RENAP a la población guatemalteca; b) dar cumplimiento a lo dispuesto en la **sentencia** decretada por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida en Tribunal de Amparo, la cual otorga en forma definitiva la Acción Constitucional de Amparo, solicitado por el Procurador de los Derechos Humanos contra el Registro Nacional de las Personas. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé el seguimiento respectivo.-----

E
QUINTO: INFORMACIÓN GENERAL: 5.1. COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO 22-2018, DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 22 DE MAYO DE 2018 POR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL RENAP REMITIDA A TRAVÉS DEL OFICIO CC-136-2018. Conclusión: Se dan por enterados.-----

X
SEXTO: PUNTOS VARIOS. 6.1. EVACUACIÓN AUDIENCIA CONFERIDA A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL DENTRO DEL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR CARLOS RENÉ ALVARADO SARMIENTOS EN CONTRA DEL RECHAZO DICTADO DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 195-08400, EMITIDO POR EL COORDINADOR DE ASUNTOS NOTARIALES DEL REGISTRO CENTRAL DE LAS PERSONAS. (Oficio de referencia DE-2144-2018). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.1 del Acta de Directorio número 35-2018, del 02 de mayo; Punto Tercero: Temas: 3.2 del Acta de Directorio número 38-2018, del 14 de mayo; Punto Cuarto: Puntos varios: 4.1 del Acta de Directorio número 41-2018, del 25 de mayo, todas del 2018. Descripción: El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno indica que se traslada el oficio DAL-SAL-DALDCDA-404-2018 de la Dirección de Asesoría Legal mediante el cual entrega el dictamen legal DAL-SAL-DALDCDA-132-2018 con el que se evacua audiencia conferida a dicha Dirección, dentro del Recurso de Revocatoria interpuesto por Carlos René Alvarado Sarmientos en contra del rechazo de fecha tres de abril de dos mil dieciocho, dictado dentro del expediente número 195-08400, emitido por el Coordinador de Asuntos Notariales del Registro Central de las Personas, por medio del cual se rechaza la inscripción de Asiento Extemporáneo Post-Mortem del nacimiento de Carlos Alvarado Zavala. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se resuelve: I) Se tiene por recibido el dictamen legal número DAL-SAL-DALDCDA-132-2018 de fecha veintiocho de mayo de dos mil dieciocho, que antecede, agregándose a sus antecedentes; II) Se tiene por evacuada en tiempo la audiencia conferida a la Dirección de Asesoría Legal del Registro Nacional de las Personas, dentro del recurso de revocatoria interpuesto por Carlos René Alvarado

D

X

Sarmientos; III) Continúese con el trámite correspondiente. **6.2. RESOLUCIÓN DEL 24 DE MAYO DEL 2018, EMITIDA POR LA SALA SEXTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CONSTITUIDA EN TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE AMPARO, DENTRO DEL AMPARO NÚMERO 01190-2017-00141, OFICIAL 1º, PROMOVIDO POR EL DIPUTADO JOSÉ ALBERTO HERNÁNDEZ SALGUERO, EN CONTRA DEL DIRECTORIO DEL RENAP, EN VIRTUD DEL PROCESO ELECTORAL DEL DIRECTOR EJECUTIVO. (Oficio de referencia DE-2150-2018). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Séptimo: Respuestas a instrucciones: 7.6 del Acta de Directorio número 30-2018, del 17 de abril; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 7.6 del Acta de Directorio número 40-2018, del 21 de mayo; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.4 del Acta de Directorio número 41-2018, del 25 de mayo, todas del 2018. Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que entrega la copia del oficio DAL-320-2018 de la Dirección de Asesoría Legal con el que se hace del conocimiento de la notificación de fecha treinta de mayo de dos mil dieciocho, por medio de la cual fue notificada la resolución del veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho, emitida por la Sala Sexta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal Constitucional de Amparo, dentro de la Acción Constitucional de Amparo número 01190-2017-00141, Oficial 1º, promovida por el Diputado José Alberto Hernández Salguero, en contra del Directorio del RENAP, en la cual se resolvió: "III) En virtud de lo solicitado por el presentado se tiene por interpuesta la APELACIÓN en contra de la sentencia de fecha veintisiete de abril de dos mil dieciocho; IV) Previo notificación a los sujetos procesales, concédase la alzada de la apelación interpuesta (...) y remítase el escrito arriba identificado a la Corte de Constitucionalidad (...)". **Conclusión:** Se dan por enterados. **6.3. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REQUISICIÓN DE COMPRAS O CONTRATACIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL "ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA ARCHIVO REGISTRAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS". (Oficio de referencia DE-2158-2018). Ponente: Director Ejecutivo. Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno hace del conocimiento que traslada el oficio DA-SA-DMSB-966-2018 de Dirección Administrativa por medio del cual se solicita la aprobación de la Requisición de Compras o Contrataciones y Especificaciones Técnicas para el "Arrendamiento de bodega para Archivo Registral del Registro Nacional de las Personas", indicando que se carece de bienes inmuebles, por lo que se hace necesaria y conveniente la contratación de arrendamiento de un bien inmueble que albergue al Archivo Registral del RENAP, el cual contribuirá a tener una buena organización el archivo y garantizar el resguardo de los libros registrales que están en custodia de la Institución. Asimismo, el inmueble que se pretende arrendar deberá estar ubicado en un lugar idóneo para el funcionamiento del Archivo Registral Institucional y cumplir con los beneficios siguientes: entorno urbano, accesibilidad de ingreso directo a la sede central, infraestructura, habitabilidad, servicios y seguridad en el resguardo de los libros de registro, el cual permitirá evitar el deterioro de los mismos. La renta del inmueble deberá ser de acuerdo a las ventajas que le brinda al RENAP, a los usuarios y el

precio deberá ser razonable en relación a los existentes en el mercado, cumpliendo con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado. Por lo anterior, el Director Ejecutivo somete a consideración del Directorio la aprobación de la Requisición de Compras o Contrataciones y las Especificaciones Técnicas para iniciar con el proceso de "Arrendamiento de bodega para Archivo Registral del Registro Nacional de las Personas", para el efecto se traslada una presentación y el expediente de mérito con su respectiva justificación.

Conclusión: Se dan por enterados de los documentos presentados y por consenso y unanimidad los miembros del Directorio aprueban las especificaciones técnicas para el "Arrendamiento de bodega para Archivo Registral del Registro Nacional de las Personas", en virtud que el Registro Nacional de las Personas necesita contar con un bien inmueble para albergar el Archivo Registral de la Institución. Asimismo, proceden a suscribir el formulario de "Requisición de compras o contrataciones" para el "Arrendamiento de bodega para Archivo Registral del Registro Nacional de las Personas", por cuarenta y ocho (48) meses, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, por lo que se instruye al Director Ejecutivo para que el expediente conformado se traslade a la Dirección Administrativa para que se proceda como corresponde. **6.4. TARJETAS PRE**

PERSONALIZADAS. Ponente: Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez. **Descripción:** Pregunta al Director Ejecutivo si ya se tiene programada alguna compra directa para la "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE-PERSONALIZADAS PARA EMISIÓN DEL DPI, EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS"; a lo que el Director Ejecutivo manifiesta que se efectuará una compra directa la próxima semana. **Conclusión:** Se dan por enterados. **6.5.**

VIGENCIA DPI. Ponente: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez. **Descripción:** Manifiesta que en reunión que se realizara por parte del Tribunal Supremo Electoral con Partidos Políticos, la señora Miriam Cárdenas, Fiscal del Partido Político Unionista hizo la observación que el próximo año inicia el vencimiento de algunos Documentos Personales de Identificación, lo cual puede provocar que las personas no tengan su DPI para votar en el próximo evento electoral, por lo que sugiere que se analice la posibilidad de extender la vigencia del DPI.

Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice un análisis sobre la vigencia del Documento Personal de Identificación de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, buscando alternativas para poder ampliar la misma. Justificando que la renovación del DPI sea posterior al proceso electoral, para el efecto se deberán realizar todas las acciones necesarias para que los ciudadanos puedan ejercitar el sufragio. **6.6. DEPARTAMENTO COMERCIAL PARA**

GENERACIÓN DE INGRESOS. Ponente: Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez. Ref.: Punto Séptimo: Puntos varios: 7.2 del Acta de Directorio número 32-2018, del 20 de abril; Punto Sexto: Puntos varios: 6.1 del Acta de Directorio número 38-2018, del 14 de mayo, ambas del 2018. **Descripción:** Solicita que se traslade a la brevedad el planteamiento para la creación del Departamento Comercial con toda la infraestructura pertinente para la búsqueda de generación de ingresos para el Registro Nacional de las Personas. **Conclusión:**

Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo

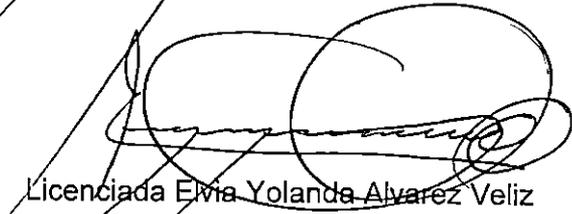
requerido. **6.7. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL RENAP.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio solicitan al Director Ejecutivo que para resguardo de los intereses del Registro Nacional de las Personas y del propio Estado de Guatemala, se realicen las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para velar que los servicios que el RENAP brinda a la población guatemalteca, no sean amenazados ni vulnerados por terceros o por personal de esta Institución bajo su administración, y que su funcionamiento y ejecución se desenvuelva con total normalidad. Además, que se analice detenidamente el contenido del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), así como las bases de licitación, ofertas de dichos contratos y la Ley por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan y de ser necesario ejecutar las fianzas para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta Institución, el Estado y la ciudadanía. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado.-----

SÉPTIMO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez convoca a sesión ordinaria de Directorio para el **lunes cuatro de junio del dos mil dieciocho, a las trece horas**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.-----

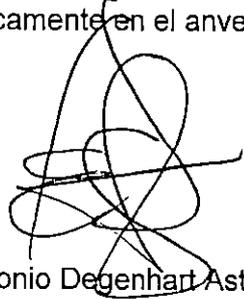
OCTAVO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **nueve horas con quince minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **ocho** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



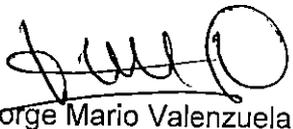
Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez
**Magistrado del Tribunal Supremo Electoral
Presidente del Directorio**



Licenciada Elyia Yolanda Álvarez Veliz
**Miembro Titular del Directorio
Electo por el Congreso de la República**



Enrique Antonio Degenhart Asturias
**Ministro de Gobernación
Miembro del Directorio**



Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz
**Magistrado del Tribunal Supremo Electoral
Miembro Suplente del Directorio**



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez
Miembro Suplente del Directorio
Electo por el Congreso de la República



M. Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno
Secretario del Directorio

